

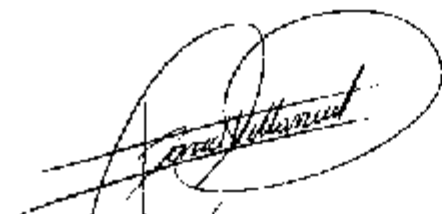
Guayaquil, 21 de Septiembre del 2016

SEÑOR:
IVAN ALBERTO SANTAMARIA BERMEO
GERENTE GENERAL MAGYRISO S.A.

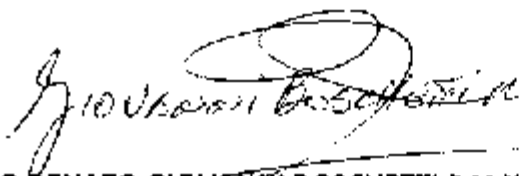
De mis consideraciones:

DAVID FABRICIO VILLARRUEL CASCO, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía N° 1803651163, de estado civil soltero, por mis propios derechos, expongo lo siguiente:

Por medio de la presente pongo a su conocimiento, que cedo y transfiero la cantidad de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del señor **TULLIO RENATO GIOVANNI BOSCHETTI RAMIREZ**, quien es de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía N° 1704932340, de estado civil divorciado, el día de hoy 21 de Septiembre del 2016, solicitando se inscriba en el libro de accionista y de acciones de la compañía MAGYRISO S.A., así mismo autorizo a fin de que se comuniqué a la Superintendencia de Compañías el particular.



DAVID FABRICIO VILLARRUEL CASCO
CEDENTE



TULLIO RENATO GIOVANNI BOSCHETTI RAMIREZ
CESIONARIO

Guayaquil, 21 de Septiembre del 2016

SEÑOR:

IVAN ALBERTO SANTAMARIA BEIEMEO
GERENTE GENERAL MAGYRISO S.A.

De mis consideraciones:

FABIAN ERNESTO VILLARRUEL SANCHEZ, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cedula de ciudadanía N° 1801955293, de estado civil divorciado, por mis propios derechos, expongo lo siguiente:

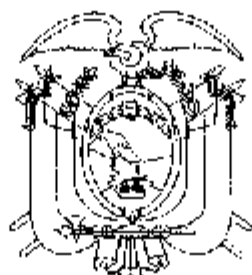
Por medio de la presente pongo a su conocimiento, que cedo y transfiero la cantidad de trescientos noventa y dos acciones ordinarias y nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del señor **TULLIO RENATO GIOVANNI BOSCHETTI RAMIREZ**, quien es de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cedula de ciudadanía N° 1704932340, de estado civil divorciado, el día de hoy 21 de Septiembre de 2016, solicitando se inscriba en el libro de accionista y de acciones de la compañía **MAGYRISO S.A.**, así mismo autorizo a fin de que se comunique a la Superintendencia de Compañía el particular.



FABIAN ERNESTO VILLARRUEL SANCHEZ
CEDENTE



TULLIO RENATO GIOVANNI BOSCHETTI RAMIREZ
CESIONARIO



NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DRA. MARÍA F. VILLACRESES
ABOGADA NOTARIA (E)

C O P I A C E R T I F I C A D A

T E S T I M O N I O
DE LA ESCRITURA

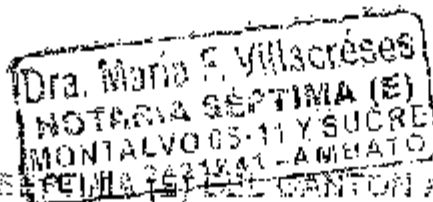
DE: DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADO POR: ANA CATALINA NORRINES GARCÓN Y EDGAR RAFAEL VILLARROEL SÁNCHEZ

A FAVOR DE: _____

CUANTÍA \$. INDETERMINADA

Ambato, a 26 de JUNIO de 2013



SEÑORITA NOTARIA SÉPTIMA (E) DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA.

NOSOTROS: ANA CATALINA MORALES GARZON Y EDGAR RAFAEL VILLARROEL SANCHEZ, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados ante sí, portadores de las cédulas de ciudadanía números: 120338169-9 y 120319028-6, respectivamente, mayores de edad, con domicilio y residencia en este cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, ante usted muy respetuosamente comparecemos y manifestamos.-

■

PRIMERO.- Nuestros nombres, apellidos completos y demás datos de Ley, son los que constan al principio y a los cuales nos reunimos en forma total.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES.-

Conforme justificamos con la PARTIDA DE MATRIMONIO que en una (1) hoja útil, adjuntamos, vendrá a su conocimiento que nos encontramos legalmente casados.

Dentro de la Sociedad Conyugal que hemos formado, hemos adquirido bienes muebles e inmuebles, los mismos que serán divididos en el momento oportuno.

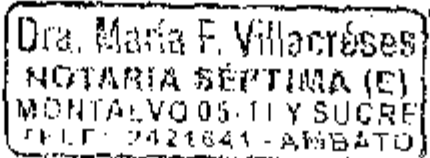
Es el caso señor Notario, que es nuestro deseo el disolver la sociedad de bienes entre los comparecientes, de consuno y por convenir a nuestros intereses.

TERCERO.- PETICION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-

Con los antecedentes expuestos y al amparo de lo que dispone el artículo dieciocho (18), numeral décimo tercero (13°) de la Ley Notarial, comparecemos ante usted y de una forma libre, voluntaria y sin presión de ninguna naturaleza, sea esta física o psicológica, solicitamos la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por las partes, a fin de que una vez tramitada nuestra petición, y realizada la correspondiente AUDIENCIA, el acta respectiva se protocolizará en la Notaría y su copia se subinscribirá en el Registro Civil del lugar en el cual contrajimos nupcias, específicamente, en la ciudad y cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

CUARTO.- FUNDAMENTO LEGAL.- Nuestra petición de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE BIENES, se ampara en el numeral décimo tercero, del artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial vigente.

QUINTO.- TRAMITE.- Es el ordenado en la Ley Notarial.



SEXTO. CUANTIA.- De la presente es INDETERMINADA.

SÉPTIMO.- Se ordenará el reconocimiento de nuestras firmas y rubricas constantes en el presente.

OCTAVO.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.

Firmamos conjuntamente con el profesional que nos representa.

DR. EDWIN SANCHEZ PRIETO

MAT. 18-2009-36 F.A.

Presentado hoy día lunes uno de abril del año dos mil trece.- La Notaria (e).-

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON AMBATO.- Ambato, lunes, uno de abril del año dos mil trece.- VISTOS.- Previamente los comparecientes reconocen firmas y rubricas que constan en la petición que antecede, hecho que sea procedase al trámite correspondiente.- La Notaria (e).-

Dra. María F. Villacrés
NOTARIA SÉPTIMA (E)
MONTAÑO 05-11 X SUCRE
RECIBO DE FIRMAS

En la ciudad de Ambato, hoy día lunes uno de abril del año dos mil trece. Ante mí Doctora María Florencia Villacrés, Notaria Séptima Encargada del cantón Ambato, conforme consta de la acción de personal número 215-CJ-DPT BIS de fecha veinte y uno de marzo del año dos mil doce, enviado por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Tungurahua; comparecen los cónyuges: ANA CATALINA MORALES GARZON, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno ocho cero tres cero nueve uno ocho nueve guión nueve; y, EDGAR RAFAEL VILLARROEL SANCHEZ, portador de la cédula de ciudadanía número: uno ocho cero tres uno ocho cero dos ocho guión ocho; con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas puestas al pie de la petición que antecede.- Al efecto juramentados en legal y debida forma, previa explicación de las penas del perjurio y de la gravedad, así como de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, los comparecientes manifiestan: que las firmas y rúbricas que se les pone a la vista, y que constan en el documento que antecede, son las propias, las que usan en todos sus actos públicos o privados.- Se termina la presente diligencia firmando los comparecientes en unidad de acto juntamente con el suscrito Notaria (e).- De todo lo cual Doy Fe.

LA NOTARIA (E)

LOS COMPARECIENTES

ANA CATALINA MORALES GARZON

EDGAR RAFAEL VILLARROEL SANCHEZ

cc. 1607913-4

cc. 160311023-3

Dra. María F. Villacrés
NOTARIA SÉPTIMA (E)
MONTAÑO 05-11 X SUCRE
TEL. 2221341 AMBATO

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO.

VISTOS - Ambato, lunes uno de abril del año dos mil trece.- La Petición realizada por los cónyuges ANA CATALINA MORALES GARZON y EDGAR RAFAEL VILLARROEL SANCHEZ, es clara y precisa, y habiéndose acompañado los documentos que señala la Ley, una vez que se ha efectuado el reconocimiento de firmas y rúbricas que constan en la petición, se acepta el trámite, siendo competente para conocerla al tenor de lo que dispone la Ley Notarial Reformada en el Numeral 13 del Art. 18.- Cúmplase con el trámite tal como dispone la norma legal antes indicada y cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Notarial Reformada, tenga lugar la Audiencia de Conciliación de los peticionarios: ANA CATALINA MORALES GARZON y EDGAR RAFAEL VILLARROEL SANCHEZ, el día miércoles diecisiete de abril del año dos mil trece, a las diez horas. La Notaria (e).-



ACTA DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

En la ciudad de Ambato, capital de la Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día miércoles diecisiete de abril del año dos mil trece, a las diez horas quince minutos; ante mí, Doctora Marta Florinda Villacreses, Notaria Pública Encargada de este Cantón, comparecen los cónyuges señores ANA CATALINA MORALES GARZON y EDGAR RAFAEL VILLARROEL SANCHEZ, quienes ratifican de consuno y viva voz la voluntad inquebrantable de disolver la Sociedad Conyugal, pero conservando el vínculo matrimonial que los une y me solicitan que así lo declare.- En consideración de la petición presentada, con el reconocimiento de firma y ratificación de consuno manifestada durante esta Audiencia de Conciliación. Yo la Notaria (e), amparada en lo que dispone el Numeral 13 del Art. 18 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64 del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, declaro disuelta la Sociedad Conyugal o de gananciales de los cónyuges pero conservando el vínculo matrimonial que los une.- La presente acta con la solicitud y partida de matrimonio quedan protocolizados en esta Notaría, copia de la misma

Dra. María F. Villacrés
 NOTARIA SÉPTIMA (E)
 MONTALVO 05-11 Y SUCRE
 TEL. 2421141 - AMBATO

con la comunicación de la que se exhibe, se suscribió en el Registro Civil, Identificación y Constatación del canon respectivo, al margen de la inscripción del matrimonio.-

[Firma]
 LA NOTARIA (E)

LOS COMPARECIENTES

[Firma]
 ANA CATALINA MORALES GARZON

[Firma]
 EDGAR RAFAEL VILLARROEL SANCHEZ

cc. 180318028-7

cc. 180318028-8

PROTOCOLIZACION.- NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON AMBATO.- Ambato
 hoy día miércoles diecisiete de abril del año dos mil trece, a petición verbal de
 parte interesada, y en cinco folios útiles protocolizo en el Registro de Escrituras
 Públicas que se hallan a mi cargo: La petición de Disolución Voluntaria de la
 Sociedad Conyugal de los cónyuges ANA CATALINA MORALES GARZON y
 EDGAR RAFAEL VILLARROEL SANCHEZ, así como la partida de matrimonio, y
 copias de las cédulas, y lo actuado para declarar la disolución de la Sociedad
 Conyugal.- La cuantía del presente acto por su naturaleza es INDETERMINADA.-
 Se dio una copia.- La Notaria (e).

[Firma]

S) LA NOTARIA (E) DRA. MARIA VILLACRES.

SE CONCORDA ASÍ EN TANTO EN EL CANTON DE AMBATO, ECUADOR, EN LA FECHA Y LUGAR DE LA FIRMA Y FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.

[Firma]

Dra. María F. Villacrés
 NOTARIA SÉPTIMA (E)
 MONTALVO 05-11 Y SUCRE
 TEL. 2421141 - AMBATO



MINISTERIO DE LA DEFENSA
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
 FUERZA AEREA
 COMANDO EN JEFE FUERZA AEREA
 COMANDO EN JEFE FUERZA AEREA
 COMANDO EN JEFE FUERZA AEREA

0907871



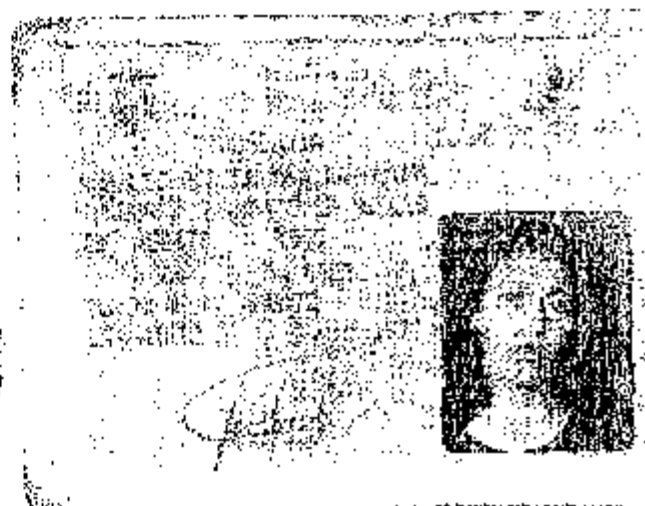
087
 007-0181 1801180263
 MINISTRO DE DEFENSA
 VILLARDEL GARCIA EDGAR RAFAEL

TITULO DE LA
 PRESENTACION
 AREA DE
 CATEGORIA
 NOMBRE DE LA INSTITUCION

[Handwritten signature]



0837752



053
 053-0254 1303001899
 MINISTRO DE DEFENSA
 MORALES GARCIA ANA CATALINA

TITULO DE LA
 PRESENTACION
 AREA DE
 CATEGORIA
 NOMBRE DE LA INSTITUCION

[Handwritten signature]



REPUBLICA ECUATORIANA DE GUAYAS
CANTÓN DE LAGUNA
10 ABR 2013

En la ciudad de Guayaquil, Ecuador, a los 10 días del mes de Abril del 2013, comparecieron los señores: Matamoros / 1998
y 298 / 982
con el número de identificación 923667
y a las 18 horas, se celebró el presente acto.

10 ABR 2013

Calificación

C E R T I F I C O: QUE LAS XEROX COPIAS QUE ANTERIORMENTE SON FIELES Y EXACTAS A LA COMPUISA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE: ANA CATALINA MORALES GARCÓN Y EDGAR FÉLIX VILLARROEL SANCHEZ, Y CUYA MATRIZ EXISTE EN LOS ARCHIVOS A MI CARGO, AMBATO VEINTI SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.

[Firma]
Dra. María F. Villacrés
NOTARIA SÉPTIMA (E)
MONTALVO 05-11 Y SUCRE
TEL. 2421641 - AMBATO



Jefe de Oficina

[illegible]

Is de 19..

12-04-2019

Se dentro la multitud de este tumulto no obstante ausencia de
 A. con fecha
 Jue 3

12
19

Jefe de Oficina.

OTRAS DISCIPLINAS O MARGINACIONES

Register Civil

Due to the COVID-19 pandemic, we have decided to postpone our annual meeting from May to September 2020.

La Comisión de la Verdad y la Comisión de la Paz, en el marco de sus respectivas competencias, han trabajado de manera conjunta para la elaboración de este informe.

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBLACION

Tons 2 248 450

En
 de
 Provincia de
 de mil novecientos y ...

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende lo presente a fin de notificar a los **NOMBRES**
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : *Francisco Javier Alvarado Moreno*

[illegible]

de nacionalidad J. Macías Moreno, de preparación

Don Cecilio Nº 3318 de 80 ... domiciliado en ...
colaborador ... julio de 1980 ...

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: PRO. CALABING, BENEDICTA GARCIA

မာဏုဗ္ဗဗျာဓိက

19. 11 de nacionalidad Argentina y de profesión Abogado

[illegible]

Nome do beneficiário: João da Silva

2000-2001

LUGAR DE MATRIMONIO

Eu este matriculo teghimato a 30... 65... 1944

OBSTH & GYN

لجنة التحكيم

100

RECEIVED
JAN 10 1960
FBI - NEW YORK

RECEIVED
JAN 10 1960
FBI - NEW YORK

Remite por certificado de Defunción de Juan

con fecha de de de 19

1) Jefe de Oficina

Le remito con el presente certificado en virtud de los datos
recibidos del presente matrimonio, los cuales se encuentran
en el libro

con fecha de de 19

Jefe de Oficina

Remite por certificado de Defunción de Juan

Le remito con el presente certificado en virtud de los datos
recibidos del presente matrimonio, los cuales se encuentran
en el libro

Jefe de Oficina

OTRAS SUBVENCIONES O VARIACIONES

REPUBLICA DE CHILE
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3 Pag. 2448 Año 1910

En la ciudad de Santiago de Chile, a los 10 días del mes de Agosto de 1910.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, en virtud de la presente, da fe de que los

APPELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ...

1) ...

2) ...

3) ...

4) ...

5) ...

6) ...

7) ...

8) ...

9) ...

10) ...

11) ...

con fecha 2006 de
y archiva de 19

Life-Office

1. A separação efetiva e definitiva matrisada de dois conjuntos
partes do mesmo material, que cada uma delas
pode ser feita.

..... con texto
.....
..... == analitic ,

Ata da 1ª Sessão Ordinária do Conselho de Administração da Companhia, realizada em 11 de maio de 2010, no Auditório da Companhia, às 14h00min.

INTELLIGENZA ECONOMICA PER IL MERCATO ITALIANO
 L'editore ANSA pubblica ogni settimana, in un fascicolo, le notizie più importanti e più recenti sul mercato italiano e sui mercati esteri. Il fascicolo è diviso in tre parti: la prima tratta della situazione economica e finanziaria del paese, la seconda della situazione economica e finanziaria degli altri paesi, la terza della situazione economica e finanziaria del mondo. Il fascicolo è redatto da una commissione di esperti, che si riunisce ogni settimana per discutere e approvare le notizie da pubblicare. Il fascicolo è distribuito gratuitamente a tutti i sottoscrittori dell'ANSA. Il prezzo di vendita è di lire 1.000. Il fascicolo è distribuito anche separatamente a un prezzo di lire 1.000. Il fascicolo è distribuito anche separatamente a un prezzo di lire 1.000.

John de Guinart

OPRA4- SUMMER PLOWING & GRADING ELBORNS

REPUBLICA DE EL SALVADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDEULACION
RECEPCION DE MATRIMONIO
Folio 3
Pag. 348
Acto

7
 12. James Watson prezintă de la Harvard Medical School
 3269 de Washington domeniul neurogenetic într-o sesiune

APELLIDOS DEL CONTRATANTE: ...

1947 de nacionalidade Portuguesa de profissão de jornalista

[illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: *Y de la Contrayente: Francisco Javier*

[illegible][illegible]

Lugar del Matrimonio: *San Juan de los Rios*
 Fecha: *10 de Julio 8 de 1928*

En esta publicación se han incluido los siguientes temas:

OPTIONAL FORM NO. 10

1

1. *Phylogeny* – the evolutionary relationships among organisms.
 2. *Phylogenetic tree* – a diagram showing the evolutionary relationships among organisms.
 3. *Phylogenetic analysis* – the process of determining the evolutionary relationships among organisms.

2004 年 11 月 15 日

[illegible]

□

10

2000

Dra. María F. Villacreses

NOTARIA SÉPTIMA ENCARGADA DEL CANTÓN

MONTALVO 05 - 11 Y SUCRE - Esquina

Primer Piso - Planta Alta -

TELF: 2421 641 / Cel: 0999 646 987

Guayaquil, 21 de Septiembre del 2016

SEÑOR
IVAN ALBERTO SANTAMARIA BERMEO
GERENTE GENERAL MAGYRISO S.A.

De mis consideraciones:

EDGAR RAFAEL VILLARROEL SANCHEZ, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cedula de ciudadanía N° 1803180288, de estado civil casado, por mis derechos propios, ya que en la actualidad cuento con una disolución de la sociedad conyugal con la señora **ANA CATALINA MORALES GARZON**, realizada ante la doctora **MARIA F. VILLACRESES**, notaria Séptima del cantón de Ambato, expongo lo siguiente:

Por medio de la presente pongo a su conocimiento, que cedo y transfiero la cantidad de ocho acciones ordinarias y nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de la señora **TRIZZIA BOSCHETTI BARREIRO**, quien es de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía N° 0912289121, de estado civil casada, el día de hoy 21 de septiembre del año 2016, solicitando se inscriba en el libro de accionista y de acciones de la compañía **MAGYRISO S.A.**, así mismo autorizo a fin de que se comunique a la Superintendencia de Compañía el particular.



EDGAR RAFAEL VILLARROEL SANCHEZ
CEDENTE



TRIZZIA BOSCHETTI BARREIRO
CESIONARIO